AVISOS LEGALES-EDICTOS MATRIMONIALES-AVISOS JUDICIALES

JUDICIALES NO CONTENCIOSOS LEY 26662
AVISOS DE CURSO LEGAL - JR. QUILCA 593 - LIMA TELF. 424 - 3136 - 240-0935

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE REDENCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN DE METALÚRGICA PERUANA S.A.

METALÚRGICA PERUANA S.A. ("MEPSA") comunica a los tenedores de sus acciones de inversión (las "Acciones") la oferta de redención de las mismas por dinero en efectivo (la "Oferta"), en aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 28739, Ley que promueve el canje o redención de acciones de inversión (la "Ley"), y su reglamento, aprobado por Resolución de CONASEV Nº 060-2006-EF/94.10 (el "Reglamento").
La Oferta se llevará a cabo conforme a los siguientes términos y de la siguiente forma:

1. Información del oferente
MEPSA es una sociedad anónima peruana inscrita en la Partida Electrónica Nº 11035796 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 20100049938 y domicilio en Plácido Jiménez Nº 1051, Ancieta Baja, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, República de Perú.

2. Entidad valorizadora
PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada con domicilio en Av. Santo Toribio 143, San Isidro, Lima, Perú. Teléfono: (511) 211 6500 (la "Entidad Valorizadora"), empresa independiente registrada en la sección del Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV correspondiente a las Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley.

3. Sociedad agente de bolsa
Es BTG Pactual Perú SA, S.A.B ("BTG") con domicilio en Av. Santo Toribio 173 oficina 602, San Isidro, Lima.

4. Valor de redención
El valor de redención ofrecido por cada Acción es de S/ 1.40 (Uno y 40/100 Soles). La contraprestación se pagará exclusivamente en Soles. El valor de redención ofrecido es igual al determinado por la Entidad Valorizadora en su informe.

5. Relación de titulares
La relación de los titulares de las Acciones (los "Accionistas") aparece publicada en la página web de la SMV (www.smv.gob.pe), así como en la página web de MEPSA (www.mepsa.com).

6. Plazo, oportunidad y supuesto de revocación de la Oferta
6.1 Plazo de la Oferta
El plazo de la Oferta es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del primer aviso –de los tres (3) avisos iguales al presente- de conformidad con el artículo 5, numeral 2, de la Ley y el artículo 9 del Reglamento (la "Primera Etapa"). El primer aviso se publicará el día 3 de agosto de 2018, con lo cual la fecha de inicio del plazo de vigencia de la Oferta será el día 4 de agosto de 2018 y la Oferta tendrá como fecha de vencimiento el 17 de setiembre de 2018.
Una vez concluida la Primera Etapa, en caso haya Accionistas que no hubiesen aceptado o rechazado la Oferta de manera expresa, MEPSA publicará sus nombres a través de un nuevo aviso en un diario de amplia circulación en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de concluido el plazo de la Oferta, indicado en el párrafo precedente, reiterando su intención de redimir sus Acciones (el "Aviso de Reiteración").
A partir de la publicación del Aviso de Reiteración, los Accionistas que no hubiesen aceptado o rechazado la Oferta de manera expresa contarán con un plazo de treinta (30) días calendario para manifestar su aceptación o rechazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, numeral 3.1, de la Ley (la "Segunda Etapa"). El Aviso de Reiteración será también publicado en la página web de MEPSA S.A. (www.mepsa.com) y en la página web de la SMV (www.smv.gob.pe).
Finalizada la Segunda Etapa, se interpretará el silencio de los Accionistas que no hubiesen manifestado expresamente su voluntad como una aceptación de la Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley. Las fechas correspondientes al inicio y fin de la Segunda Etapa se detallarán en el Aviso de Reiteración.
6.2 Oportunidad de adquisición de las acciones de inversión por MEPSA
Las Acciones serán adquiridas por MEPSA, en dos (2) fechas, según corresponda:
a) La primera adquisición se realizará el día hábil siguiente al vencimiento de la Primera Etapa (es decir, el día 18 de septiembre de 2018), respecto a aquellos Accionistas que hubieran remitido su aceptación expresa.
b) La segunda adquisición se efectuará el día hábil siguiente al vencimiento de la Segunda Etapa, respecto a aquellos Accionistas que hubieren remitido su aceptación expresa dentro de dicho plazo adicional y a aquellos Accionistas respecto a los cuales se hubiera verificado la aceptación tácita a la Oferta, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley. Se deja expresa constancia que MEPSA precisará la fecha exacta de adquisición para estos casos en el Aviso de Reiteración correspondiente.
6.3 Revocación de la Oferta
MEPSA podrá revocar la presente Oferta, aun respecto de aquellos destinatarios que hubieran remitido su aceptación a la misma, si se determina que el valor por Acción es mayor al señalado en el numeral 4 de este aviso, como consecuencia de una segunda valorización que sea solicitada por uno o más Accionistas, conforme a lo dispuesto por la Ley y el Reglamento. El plazo que tendrá MEPSA para revocar la presente Oferta iniciaría en la fecha en que se emita la nueva valorización de las Acciones, según se indica en el numeral 11 de este aviso, y concluiría indefectiblemente en la nueva fecha de finalización de la Primera Etapa.
En este caso, MEPSA comunicará su decisión de revocar la Oferta a través de: (a) una (1) publicación de un aviso en el Diario Oficial El Peruano y en uno de amplia circulación en el domicilio principal de MEPSA; y, (b) una (1) publicación en la página web de MEPSA (www.mepsa.com).
El ejercicio de la facultad de MEPSA de revocar la Oferta no le generará responsabilidad alguna frente a los Accionistas ni ante algún tercero y privará a la Oferta de todos sus efectos.

7. Forma de adquisición de las acciones de inversión
7.1 Adquisición de forma extrabursátil
Como regla general, la adquisición de las Acciones, incluyendo aquellas respecto de las cuales opere la aceptación a que se refiere la Ley en caso de silencio, se efectuarán siempre de forma extrabursátil y conforme a lo indicado en la Resolución CONASEV N° 063-2007-EF/94.10, Normas para la Aplicación del Silencio como Manifestación de Voluntad en Operaciones de Canje o Redención de Acciones de Inversión (las "Normas").
En caso de que las Acciones se encuentren representadas por anotación en cuenta, MEPSA liquidará la operación a través de CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI"). Todos los gastos derivados de la liquidación de las Acciones a través de CAVALI serán asumidos íntegramente por los Accionistas.
En el supuesto en que las Acciones se encuentren representadas en certificados físicos, MEPSA realizará directamente la transferencia en forma extrabursátil, anotando la transferencia en el libro de matrícula de acciones de inversión de la sociedad.
7.2 Adquisición como operación bursátil
En caso los Accionistas soliciten expresamente que la adquisición de sus Acciones se realice a través de Rueda de Bolsa (operación bursátil), dichas Acciones serán negociadas y liquidadas como operaciones bursátiles a través de la Rueda de Bolsa, siempre que se encuentren representadas por anotación en cuenta.
Los Accionistas deberán cuidar de remitir, las instrucciones respectivas a BTG, o al agente de intermediación de su preferencia, para que sus acciones sean transferidas al momento de la liquidación respectiva. Los Accionistas que mantengan Acciones representadas mediante títulos físicos y que deseen realizar la operación a través de Rueda de Bolsa, deberán proceder con la desmaterialización oportunamente ante CAVALI a través de la Sociedad Agente de Bolsa de su elección para efectos que puedan transferirse como operación bursátil. Todos los gastos derivados de la desmaterialización de los certificados de acciones, así como los vinculados a la operación en Rueda de Bolsa, serán asumidos íntegramente por los Accionistas que solicitaron la correspondiente operación en Rueda de Bolsa y la correspondiente desmaterialización de sus certificados, de ser el caso.

8. Aceptación o rechazo de la Oferta y silencio
Para efectos de la aceptación o rechazo expreso de la Oferta por parte de los Accionistas, tanto los que estén representados mediante títulos físicos como los registrados por anotaciones en cuenta en CAVALI, deben remitir al domicilio de BTG, indicado en el numeral 3 anterior, en el horario de lunes a viernes, con excepción de feriados, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, dentro del plazo de vigencia, lo siguiente:
i.Carta notarial o, a su elección una carta simple, con cargo de recepción de BTG, aceptando o rechazando la Oferta. En la carta se deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: (a) nombre completo o razón social del Accionista; (b) tipo y número de documento de identidad o número de Registro Único de Contribuyentes; y, (c) dirección y teléfono de contacto.
ii. Copia del documento de identidad del Accionista acreditado y, en su caso, del representante.
iii. El poder del representante del Accionista que acredite expresamente la representación y lo faculte expresamente para la realización de todos los actos necesarios que permitan ejecutar la transferencia, para lo cual será suficiente que el poder contenga la legalización notarial de la firma del titular o se trate de un poder notarial fuera de registro.
Asimismo, los interesados que quieran que la adquisición de las Acciones se realice a través de Rueda de Bolsa, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2 de este aviso, deberán indicarlo en la carta de aceptación respectiva y seguir lo indicado en el referido numeral 7.2 de este aviso, en caso corresponda. La documentación que se reciba podrá ser remitida por BTG a MEPSA, a su requerimiento.
Sólo se considerarán aceptaciones o rechazos expresos válidos aquellos que sean efectuados por aquellas personas que figuren como Accionistas en el Registro Contable que administra CAVALI o en el libro de matrícula de acciones de inversión de MEPSA, cuando corresponda.
Las aceptaciones a la presente Oferta tendrán el efecto de impedir al Accionista aceptante la posterior transferencia de las acciones a personas distintas a MEPSA, salvo en caso se formule, durante la Primera Etapa una oferta de compra sobre las mismas Acciones a igual o mayor precio que la presente Oferta, lo que deberá ser acreditado mediante la presentación a MEPSA de la documentación que evidencia la formulación de la nueva oferta de compra respectiva, así como los términos de la misma.
Los Accionistas que rechacen la Oferta, mantendrán la calidad jurídica y condición de accionistas de inversión de MEPSA. Sólo se considerarán rechazos expresos válidos aquellos que se efectúen por quienes en el momento del rechazo figuren como titulares de las acciones respectivas en la matrícula de acciones de inversión de MEPSA, o en el Registro Contable de CAVALI, y no hayan transferido o aceptado una oferta respecto de sus acciones de inversión a favor de terceros al momento de emitir su rechazo.
Una vez concluida la Primera Etapa de la Oferta, MEPSA publicará un aviso conteniendo el nombre de aquellos Accionistas que no hayan manifestado aceptación ni rechazo de la Oferta.
En base al numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley, el silencio del Accionista operará como una aceptación tácita de la Oferta al término del plazo correspondiente a la Segunda Etapa de la Oferta.

9. Plazo para el pago
9.1 Aceptantes en la Primera Etapa
Dentro de los siguientes treinta (30) días calendario de finalizada la Primera Etapa, los Accionistas que hubiesen aceptado expresamente la presente Oferta, mediante el mecanismo extrabursátil tanto de Acciones desmaterializadas como físicas deberán acercarse a las oficinas de MEPSA, de lunes a viernes, excepto feriados, desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, a retirar los cheques respectivos por el valor de la redención. Para ello deberán presentar su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, según corresponda) o el poder autorizando expresamente al apoderado, quien deberá presentar su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, según corresponda), para recabar el cheque respectivo por la aceptación de la Oferta. El poder deberá estar legalizado notarialmente y no tener una antigüedad mayor a diez (10) días calendario.
En el caso que las Acciones deban, a solicitud expresa del Accionista, ser transferidas como operación en Rueda de Bolsa, el pago de la contraprestación se realizará a través de los mecanismos usuales de liquidación de dichas operaciones.
9.2 Aceptantes en la Segunda Etapa
Dentro de los siguientes (30) días calendario de finalizada la Segunda Etapa, los Accionistas que hubiesen aceptado expresamente la presente Oferta, mediante el mecanismo extrabursátil tanto de Acciones desmaterializadas como físicas, deberán acercarse a las oficinas de MEPSA, de lunes a viernes, excepto feriados, desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, a retirar los cheques respectivos por el valor de la redención. Para ello deberán presentar su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, según corresponda) o el poder autorizando expresamente al apoderado, quien deberá presentar su documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, según corresponda), para recabar el cheque respectivo por la aceptación de la Oferta. El poder deberá estar legalizado notarialmente y no tener una antigüedad mayor a diez (10) días calendario.
En el caso que las Acciones deban, a solicitud expresa del Accionista, ser transferidas como operación en Rueda de Bolsa, el pago de la contraprestación se realizará a través de los mecanismos usuales de liquidación de dichas operaciones.
9.3 Consignación
Dentro de los siguientes diez (10) días calendarios de finalizada la Segunda Etapa, se iniciarán los trámites para realizar las consignaciones en el Banco de la Nación de los importes de la redención que correspondan a los Accionistas que no hubiesen manifestado su aceptación en la presente Oferta en ninguna de las etapas. En base al numeral 3 del artículo 8 de la Ley, MEPSA consignará el importe del valor total de redención en favor de estos Accionistas.
De existir alguna afectación respecto de las Acciones sobre las que opere la aceptación a que se refiere la Ley en caso de silencio, será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de las Normas.
9.4 Regla aplicable a las aceptaciones
MEPSA podrá supeditar el pago del valor de adquisición de las Acciones indicado en la Oferta a la adquisición efectiva y oponibilidad de las Acciones a que se refiera dicho pago. En caso de que la adquisición de determinadas Acciones no pueda producirse o hacerse oponible por causas no imputables a MEPSA, la operación quedará sin efecto respecto de dichas Acciones.

10. Documentación sustentatoria de la Oferta
Tanto el informe de valorización como las copias de las respectivas hojas de cálculos, papeles de trabajo, estudios, proyectos, tasaciones y otros informes relevantes utilizados en la valuación de las Acciones, elaborado por la Entidad Valorizadora estará a la disposición de los interesados en: (i) el domicilio de MEPSA, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, (ii) el domicilio de BTG, indicado en numeral 3 de este aviso, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas y (iii) el Centro de Documentación de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicado en Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima, de lunes a viernes, con excepción de los feriados, desde las 9:00 horas hasta las 16:00 horas.

11. Segunda Valorización a pedido de titulares de las acciones
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 al 25 del Reglamento, los Accionistas pueden solicitar a la SMV, antes de concluir la Oferta, que se designe a otra entidad valorizadora que se encargue de realizar una nueva valorización de las Acciones.
Para ello, deberán presentar a la SMV la documentación que acredite su respectiva tenencia. Cabe indicar que, en este caso, el costo de la nueva valorización será asumido por aquellos que presenten la solicitud y aquellos que suscriban la respectiva lista de adherentes, a prorrata de su participación en el total de las Acciones.
A fin de conocer más detalles sobre el procedimiento para la realización de una nueva valorización, se sugiere a los titulares de las Acciones revisar el Reglamento.
En caso proceda una nueva valorización de las Acciones, el artículo 24 del Reglamento dispone que el precio mínimo a considerar para la Oferta debe ser el mayor de las dos (2) valorizaciones realizadas. No obstante, conforme a lo indicado en el numeral 6.3 de este aviso, MEPSA no tendrá ninguna obligación de adquirir las Acciones sobre la base de lo establecido en una nueva valorización, pudiendo MEPSA revocar la presente Oferta.

12. Aceptaciones o rechazos parciales de la Oferta
No se aceptarán aceptaciones o rechazos parciales de la Oferta respecto de la tenencia de cada titular de Acciones.

13. Incidencia Tributaria
Las incidencias tributarias de la aceptación de la Oferta deberán ser evaluadas en cada caso por los Accionistas con sus propios asesores.
Sin perjuicio de ello, deberán tener en cuenta que la diferencia entre el costo computable de las Acciones y el importe que los Accionistas aceptantes reciban con motivo de la liquidación de esta Oferta, constituirá ganancia de capital gravada con el impuesto a la renta. Este tributo se aplica con tasas diferentes, según se trate de personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no domiciliadas, y según se trate de una operación en Rueda de Bolsa o una operación o transferencia extrabursátil. En el caso de personas (naturales o jurídicas) no domiciliadas, el costo computable debe acreditarse con el Certificado de Recuperación de Capital Invertido, otorgado por la SUNAT.
En los casos que corresponda, MEPSA realizará la respectiva retención del impuesto a la renta aplicable. MEPSA no realizará dicha retención a aquellos inversionistas que sean personas jurídicas domiciliadas en el Perú.

14. Otros aspectos
La Oferta no implica la realización de una recomendación para aceptarla. Los potenciales Accionistas aceptantes deberán acudir, por su propio costo y riesgo, a sus asesores para analizar las implicancias de la presente Oferta y determinar si aceptar o rechazarla resulta conveniente a sus intereses desde el punto de vista económico, fiscal o de otra índole.
Se deja expresa constancia que los costos y gastos de la Oferta serán asumidos por MEPSA, con excepción de los relativos a (i) la aceptación o rechazo expreso de la misma; (ii) la desmaterialización de los certificados de las Acciones, en caso sea solicitado por los Accionistas y (iii) todas las comisiones y gastos derivados de la liquidación o transferencia de las Acciones que resulten de cargo de los Accionistas que acepten expresamente la Oferta.

Lima, 3 de agosto de 2018

Eduardo Carriquiry Blondet
Metalúrgica Peruana S.A.
Gerente General

F: 6593/Q